



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DEL LICEO LUIS URBINA FLORES
AÑO - 2021**

Datos generales:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	LICEO LUIS URBINA FLORES DE RENGO
DIRECTOR	RODRIGO DIAZ CORNEJO
DIRECCIÓN	ALONSO ERCILLA 51 RENGO
COMUNA	RENGO
PROVINCIA	CACHAPOAL
REGION	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
TELEFONO	72 511472
ROL BASE DATOS	2283-7
DEPENDENCIA	MUNICIPAL
ÁREA	URBANA
NIVEL DE ENSEÑANZA	ENSEÑANZA MEDIA
PÁGINA WEB	www.liceoluf.cl

CAPÍTULO I : DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**ARTÍCULO 1 : OBJETIVOS DEL MARCO NORMATIVO**

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Liceo LUF de Rengo de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación y a los principios y declaraciones de la comunidad educativa.

Específicamente este reglamento describe los comportamientos de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, los criterios, procedimientos y técnicas básicas para gestionar los procesos de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes y las normas particulares que detallan las responsabilidades de directivos, docentes técnicos pedagógicos, docentes y estudiantes; y los controles y acciones remediales para el cumplimiento de la normativa.

Lograr que Alumnos, Padres y Apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes

Las características técnicas y la estructura de este informe han sido construidas por los directivos, equipos técnicos pedagógicos, docentes del establecimiento, la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Se asume, entonces, que es un marco normativo de construcción social y respetado por la comunidad educativa.

Es responsabilidad de la Dirección y Unidad Técnica de la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos, como también las normas de convivencia escolar.

ARTÍCULO 2: LAS BASES LEGALES DE LA EVALUACIÓN

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Liceo Lui Urbina Flores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto **Nº 67 de 2018** del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- ☐ El Proyecto Educativo Institucional del Liceo Luis Urbina Flores
- ☐ Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

También es respaldo legal de las disposiciones de este reglamento el D.S. de Educación N°924 de 1993, que establece las condiciones de evaluación del sector de Religión.

ARTÍCULO 3: Bases en la Ley General de Educación

Destacamos de la Ley General de Educación N°20.370 del 12/9/2009 los preceptos contenidos en el ARTÍCULO N° 10, que aquí se extraen: ..” los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral...a no ser discriminados...a ser informados de las pautas evaluativas... y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente” ... “los padres tienen derecho a ser informados... de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo” ...

También consideramos de la Ley General de Educación que “son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable, actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia los miembros de la comunidad educativa”.

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES

Art. 4.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento de Evaluación y Promoción rigen para los cuatro niveles de Enseñanza Media.

Art. 5.- El Año Escolar, funcionará con **régimen semestral** para efectos de planificación, desarrollo, evaluación escolar y calificaciones, de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación de la Región.

Art. 6.- La difusión del presente reglamento de evaluación se realizará por medio de la publicación de la página web del Liceo o a través de la entrega de una copia sintetizada a todos los apoderados(as) del establecimiento y su análisis se realizará en los consejos de curso y en las reuniones de Padres y Apoderados(as).

Art. 7.- La revisión y readecuación de este Reglamento se realizará al término de cada año. También se podrá hacer una readecuación al final del primer semestre, siempre que sea solicitado por el Consejo Escolar y /o el Consejo de Profesores.

CAPÍTULO III: SOBRE LA EVALUACIÓN

ART. 8 .- DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.

Entendemos por evaluación el proceso reflexivo, sistemático y riguroso de indagación para tomar decisiones acerca del conjunto de variables que intervienen en las distintas etapas del proceso pedagógico, lo que la convierte en un proceso consustancial a la enseñanza y al aprendizaje y en un instrumento pedagógico que proporciona información acerca de los estudiantes y su contexto, de los factores que facilitan o dificultan sus aprendizajes y constatar si éstos corresponden a los esperados para el término de una unidad o ciclo de enseñanza aprendizaje.

La información recolectada a través de una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para retroalimentar oportunamente el proceso educativo, especialmente con quienes necesitan apoyos adicionales para avanzar en el logro de

Prerrequisitos para continuar exitosamente su proceso formativo en una etapa posterior de aprendizaje.

La evaluación informa respecto de cómo aprenden los estudiantes y como deberían Enseñar los docentes. La evaluación asume, además, un sentido ético que se manifiesta cuando el docente conoce las limitaciones de un alumno(a) y no hace uso de la información disponible para ayudarlo a superar sus dificultades.

La evaluación y la calificación son procesos que, aunque están relacionados, es necesario distinguir. **La evaluación**, que supone recoger evidencia del aprendizaje a fin de tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. **La calificación**, por su parte, consiste en representar el logro del aprendizaje mediante el número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado respecto de dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlo a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

Art. 9.- Tipos de evaluación y su propósito.

En el desarrollo del proceso de aprendizaje se utilizarán los siguientes tipos de evaluación:

► **Desde el punto de vista de cuándo evaluar.**

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación diagnóstica permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes al iniciar esa etapa de enseñanza aprendizaje, tales como necesidades e intereses de aprendizaje, estado de los aprendizajes previos o conductas de entrada, tipos de estilos de aprendizaje, estado de condiciones de salud, o cualquier otro antecedente útil al proceso.

Con ello, el diagnóstico aporta antecedentes que permitan al profesor realizar ajustes en la planificación de la enseñanza y orientar o corregir la provisión y selección de los recursos pedagógicos que deben apoyar el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En este establecimiento, durante la segunda semana; iniciado el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes en torno a la primera unidad anual, siendo la primera de las evaluaciones formativas estipuladas como mínimo para cada núcleo y asignatura

Estos diagnósticos serán evaluados con concepto, derivado de un porcentaje de logro

Estos conceptos son:

0% al 49 %	1,0 al 3,4	NL= NO LOGRADO
50% AL 69%	3,5 al 4,8	ML =MEDIANAMENTE LOGRADO
69% AL 100%	4,9 al 7,0	L= LOGRADO

b) Evaluación Formativa

Es aquella que se realiza con el propósito de recoger información respecto del nivel de dominio que está alcanzando el estudiante durante el desarrollo de una situación de aprendizaje. Al detectar oportunamente las variables que lo favorecen o lo dificultan, tanto el docente como el alumno(a) pueden adoptar estrategias de enseñanza y de aprendizaje adecuadas para lograr los objetivos y contenidos propuestos. Esta evaluación cumple una función reguladora, pues entre otros aspectos, proporciona información acerca de la efectividad de la organización de las experiencias de aprendizaje, de la adecuación de los tiempos dedicados al desarrollo de objetivos y contenidos, pertinencia de las oportunidades de ejercitación.

Esta evaluación aportará información práctica, útil y económica que permitirá retroalimentar la planificación de todo el proceso o de algunos de sus componentes.

-La evaluación formativa será una práctica institucional y sistemática.

☐ Se realizará continuamente durante las clases, determinando el logro o no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades, entregando evidencia sobre el desempeño de los estudiantes.

☐ Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes, realizando un proceso de retroalimentación permanente, debido a que es una de las intervenciones pedagógicas que más impacto tiene en los aprendizajes.

☐ Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar el aprendizaje, además los alumnos podrán también a la luz de estos resultados cambiar sus estrategias de estudio que permitan mejorar su desempeño, orientados por los profesores, es decir, se tomarán decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de estas evidencias.

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Procedimiento de evaluación formativa: Considerar planificación en reversa.

1) Identificar los resultados deseados: acorde a los valores contemplados en el PEI y que son el sello institucional de nuestro establecimiento, así como también las habilidades y actitudes contempladas en las bases curriculares de cada asignatura.

2) Determinar las evidencias y la evaluación.

3) Planificar las experiencias y la evaluación.

DISEÑO PARA LA COMPRENSION Y PLANIFICACIÓN EN REVERSA



La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento,... eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	Usar solo una forma de retroalimentación.

Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

En la evaluación formativa los estudiantes deberán tener una participación activa, honesta oportuna que dé cuenta a sus profesores y a ellos mismos, de los reales aprendizajes. El rol que les compete a los equipos directivos y técnico-pedagógicos en el desarrollo de estas estrategias para fortalecer la evaluación formativa serán:

Motivar: acerca de la importancia que tiene la evaluación formativa en el mejoramiento de los aprendizajes, y cómo la labor de cada uno de los profesionales de la comunidad aporta significativamente al logro de los propósitos individuales y colectivos.

Trazar y facilitar el camino: propiciar coordinaciones y rutinas que apoyen su implementación, resguardando que sea lo pedagógico lo que constituya el motor de cada

cambio o iniciativa y que, por lo tanto, sea eso lo que prevalezca por sobre las funciones o tareas administrativas.

Conducir y Acompañar: detectar las buenas prácticas que ya se desarrollan en el establecimiento, destacarlas y socializarlas; establecer caminos que permitan avances concretos y progresivos, reconocer y preparar para la incertidumbre y las dificultades, visibilizar los logros alcanzados y ayudar a definir las necesidades de formación y los recursos apropiados para abordarlas.

c) **Evaluación Sumativa**

Las evaluaciones sumativas permiten verificar o medir los aprendizajes logrados y no logrados en el término de una etapa de enseñanza-aprendizaje y sobre esos antecedentes tomar las decisiones de calificación de logros. Corresponden, por ejemplo, al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de materias, al producto final de un proyecto, el informe final de una investigación o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza. En suma, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes en períodos determinados.

Las evaluaciones durante el año lectivo serán de dos tipos: Evaluaciones de Procesos y Evaluaciones de Resultados.

Evaluación sumativa de procesos **Evaluación formativa**

Las Calificaciones de Procesos provienen de las calificaciones promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el/la estudiante durante el semestre.

Las evaluaciones de procesos deberán ser identificadas como parte de la programación del curso y explicadas por el profesor a los estudiantes en la primera sesión de enseñanza. Es decir, el estudiante debe conocer desde el comienzo cuáles serán las evaluaciones de procesos que formarán parte de las evidencias que se promediarán.

Evaluación sumativa de resultados

Las Calificaciones de Resultados provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades. Estos instrumentos serán evaluados de acuerdo a criterios de rendimiento y su calificación se llevará directamente al registro del libro de clases y a la base de datos. Con anterioridad a la aplicación de un cualquier instrumento evaluativo, el alumno(a) deberá ser informado acerca de los objetivos, contenidos a evaluar.

d) **Evaluación Diferenciada.**

Se entiende por evaluación diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logros de los aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, que según el criterio pedagógico, permiten las reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. Así mismo, se entenderá como tal el tratamiento evaluativo diferente que se otorgue a los alumnos(as) en situaciones especiales tales como: embarazo, accidentes, enfermedades, participación destacada en eventos deportivos, sociales, educativos o culturales en general, ingreso tardío, servicio militar, becados en el extranjero.

En tal sentido los docentes pueden aplicar un número menor de evaluaciones, dar trabajos específicos relacionados con las unidades, participación activa de los alumnos(as) en clases donde hayan demostrado sus aprendizajes, y todas aquellas instancias que el profesor valide como demostración de aprendizajes.

En el caso de los estudiantes que presenten NEE transitoria y permanente serán apoyados por especialistas de integración escolar, quienes entregarán estrategias y herramientas necesarias a los docentes de aula.

La adecuación curricular y aplicación del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje)

que realicen previamente en forma conjunta los docentes de asignaturas y especialistas de integración, quedará registrada en el PACI-NEEP (Plan de Adecuación Curricular Individual) y PAI-NEET (Plan de Apoyo Individual) de cada estudiante.

Los estudiantes con NEE deben recibir apoyo y una evaluación diferenciada de todos los profesores de asignatura.

La adecuación curricular, para el estudiante que requieran PACI y PAI deberá ser diseñada por el equipo de aula a partir de un diagnóstico integral del estudiante (A fines de diciembre estudiantes antiguos y principio de marzo estudiantes nuevos). En este caso, con fundamentación pedagógica, el estudiante podrá ser eximido de alguna evaluación calificada. La promoción de estudiantes con PACI y PAI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento.

Para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva, física o psicológica sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación. Sin embargo, no existirá eximición en ninguna asignatura, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes.

Los alumnos que presentan problemas de salud mental/psiquiátrico deben contar con un certificado médico del área de salud mental y/o psiquiátrico. Este certificado debe ser entregado en forma oportuna para poder gestionar a tiempo horarios adaptados, evaluaciones diferenciadas, disminución del número de notas por semestre.

No se aceptará certificados médicos entregados al final del año para justificar inasistencia y solicitar evaluaciones diferenciadas.

El apoderado debe mantener comunicación fluida con el establecimiento: Dirección, profesor jefe, dupla psicosocial con respecto a los problemas de salud presentados por el estudiante.

Art 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado, el Liceo LUF tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinales, sin perjuicio de que el docente disponga de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docentes deben propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como *pre y post testing*, o *evaluación formativa*, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

Art 11.- CANTIDAD DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE.

- a) Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
- b) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Liceo LUF tendrá un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) calificaciones semestrales, a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos y, que se acordarán con el jefe técnico-pedagógico. Esta información se entregará al estudiante y al apoderado el docente de cada asignatura al inicio de cada semestre quedando registro en UTP.
- c) El docente podrá colocar una quinta nota la que deberá justificar en la UTP e informar a los estudiantes.
- d) Esta cantidad de notas mínima (2) y máxima (4) Semestral registrará mientras dure el estado de excepción provocado por la pandemia.
- e) En caso de volver a clases presenciales en el segundo semestre la cantidad de notas se modificará previo acuerdo de la UTP y los docentes.

f.) Los talleres y subsectores que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa, aportarán de 1 a 3 calificaciones parciales semestrales, a la asignatura afín, producto de las evaluaciones de aprendizajes desarrolladas en ellos. El Taller de Comprensión Lectora y Habilidades Comunicativas lo hará al subsector Lengua y Literatura en 1° medio y 2° medio; los Talleres de Juegos Recreativos y Deportivos, Juegos y Salud y Vida Sana, Actividad Física, lo harán al Subsector de Educación Física. Sin embargo, Los Talleres de Matemática 1 y 2, aportarán de 1 a 2 notas a la asignatura correspondiente (tienen una sola hora de clase). (estas notas serán incorporadas a las asignaturas correspondientes siempre y cuando se vuelva a clases presenciales y se incorporen estos talleres al horario semanal).

El promedio semestral de los Ejes de Ciencia de Biología-Física-Química se deberá registrar en la asignatura de Ciencias Naturales.

Art. 12 .- CALENDARIO DE EVALUACIONES

- a) Será de responsabilidad del jefe técnico-pedagógico o equipo de gestión dar a conocer las fechas y contenidos de evaluaciones solemnes, como pruebas de unidad y pruebas de nivel, ensayos y pruebas Simce a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes.

Art 13.- Tareas de Reforzamiento

a. Para incentivar el estudio y estimular la investigación, así como la responsabilidad en sus deberes escolares, reflexión de contenidos, análisis crítico - valórico y el trabajo en conjunto con la familia, se asignarán tareas de: reforzamiento de contenidos específicos, recopilación de información, lectura de textos, desarrollo de guías, entre otros, los que serán revisados en clases por el profesor(a) con el objetivo de evaluar el desempeño y compromiso individual o grupal, según sea el caso.

b. Todo trabajo o tarea asignada será evaluado con una pauta de evaluación conocida y comprendida por los estudiantes que indique los criterios declarados en la unidad tratada. Su carácter de evaluación formativa, sumativa o acumulativa, deberá ser informado anticipadamente a los estudiantes, por el respectivo profesor que asigna la tarea y quien hará registro de ello en el respectivo libro de clases.

b) En cuanto a la retroalimentación los lineamientos estarán sujetos al tipo de trabajo a realizar (trabajos de investigación, guías, entrevistas etc.) con esto se fortalecerá la evaluación de proceso.

c) Las estrategias que se utilizarán para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación serán el monitoreo constante de las actividades realizadas fuera de la jornada escolar. Los profesores se coordinarán para definir su frecuencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los

estudiantes. Serán en general actividades de reforzamiento educativo para mejorar los niveles de aprendizaje tratados con los estudiantes, especialmente los más descendidos.

Art. 14 .- Deberes y Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a ser informados en todas las asignaturas de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, registrado en el reglamento del establecimiento. Los estudiantes tendrán derecho a:

- a) **ser informados** de las pautas evaluativas. Específicamente, el docente informará de: contenidos, habilidades, objetivos de aprendizaje esperados, indicadores de logro, calendarización de evaluaciones, tipo y forma de evaluación, así como proporcionar ejemplos, ejercicios y bibliografía suficiente y adecuada.
- b) Ser evaluados sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- c) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- d) Recibir de parte de los docentes una retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- e) En caso de disconformidad por la corrección de una evaluación por parte del estudiante tiene derecho a solicitar una re corrección de su evaluación sumativa a UTP, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- f) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- g) recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor de Asignatura, quien dejará constancia en el libro de clase de esta nueva fecha.

Deberes de los estudiantes

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- f) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

Art. 15. - Comunicación con padres y apoderados

El Liceo no busca que los padres, madres y apoderados sean sólo receptores de información, sino que se conviertan en colaboradores en el proceso educativo, cuestión que es fundamental para lograr fortalecer el aprendizaje en los estudiantes. Por lo tanto, los padres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por los Directivos y Docentes, respecto a: rendimiento académico, proceso educativo, funcionamiento del Liceo; específicamente: contenidos, objetivos de aprendizaje, indicadores de logro, calendarización de evaluaciones, tipo y forma de evaluación; así como ser recibidos y entrevistados por los diferentes profesionales de la Educación. De esta forma, los apoderados pueden tomar decisiones informadas para apoyar el aprendizaje de sus jóvenes, y, al mismo tiempo, ayudarlos a acreditar la asignatura o el ciclo escolar; además, comprender los juicios emitidos por el docente y entender con base en qué se emiten esos juicios, y a clarificar el significado de las calificaciones.

Durante el primero y segundo semestre del año escolar, mensualmente se realizarán reuniones de apoderados, calendarizadas por semestres, donde los profesores jefes darán a conocer las formas y criterios que serán evaluados sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los alumnos, a los padres, madres y apoderados, entregando un informe escrito individual parcial de cada uno sus alumnos(as). Los apoderados también se pueden informar de los logros de aprendizajes, de sus pupilos, a través del horario de atención de apoderados, que cada profesor jefe y de asignatura tienen de los cursos. También se informarán a través de los Informes publicados en el portal de internet del LUF, en la plataforma virtual, o en el caso de consenso con el Profesor jefe la creación del “whatsapp del curso”.

Los padres están obligados a asistir a estas reuniones y, en caso de no poder hacerlo, deberán presentar excusas con la debida antelación ante el profesor jefe o Inspectoría. El Padre, Madre y/o Apoderado ausente deberá solicitar entrevista personal con el profesor(a) jefe para informarse acerca de los temas tratados en la reunión de padres y recibir personalmente las calificaciones de los estudiantes.

Art 16 ► Desde el punto de vista de quien evalúa.

- a) **Autoevaluación.** Para regular continuamente el aprendizaje y utilizar estrategias de autorregulación. Para ello el profesor entregará las pautas de autoevaluación a sus alumnos(as) con antelación.
- b) **Coevaluación.** Para evaluarse entre pares respecto del desempeño en un trabajo de equipo. Para ello el docente entregará las pautas a sus alumnos(as) con antelación.
- c) **Heteroevaluación.** Para evaluar los aprendizajes de los alumnos(as) a través de procedimientos formales e informales integrados al proceso de enseñanza aprendizaje.

Art. 17.- Técnicas e Instrumentos que se utilizarán para evaluar el nivel de logro de aprendizajes:

- a) **Pruebas objetivas:** permiten a los o las estudiantes relacionar, discriminar, comparar, inferir, entre otras habilidades.
- b) **Pruebas de desarrollo o de respuestas abiertas:** permiten a los o las estudiantes expresar sus opiniones, punto de vista, interpretar, desarrollar análisis y establecer relaciones, sobre temas curriculares tratados.
- c) **Representaciones gráficas de los aprendizajes:** presentación de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc., estos permiten desarrollar la síntesis, creatividad entre otras habilidades.

- d) **Presentaciones artísticas:** presentaciones teatrales, musicales, folklore, etc. Muestras plásticas, literarias, que evidencian aplicaciones de técnicas de expresión de sentimiento y creatividad, etc.
- e) **Productos científicos y tecnológicos:** trabajos que muestran aplicación de leyes y principios científicos.
- f) **Evaluaciones de guías trabajadas en Salidas Pedagógicas,** en ella los estudiantes podrán aplicar los contenidos y estrategias aprendidas en clases.
- g) **Evaluación por portafolio:** procedimiento evaluativo integrador, utilizado para que el o la estudiante recopile distintas evidencias de estrategias utilizadas, para alcanzar un aprendizaje determinado.
- h) **Evaluación por Metodología de Proyecto y de investigación:** procedimiento evaluativo integrador, utilizado para que el o la estudiante construya su propio conocimiento de forma colaborativa y/o sí mismo, guiados por el docente, a partir de distintos pasos.
- i) **Pruebas orales:** procedimientos estructurados que pueden ser interrogaciones, presentaciones orales, conferencias, debates, trabajos de grupo, etc.; los cuales serán evaluados con tabla de cotejo o rúbricas.
- j) **Evaluaciones Diversificadas:** los procedimientos diversificados apuntan a aplicar un instrumento evaluativo, tomando en cuenta las múltiples formas de representar la información. Se utilizarán formatos, metodologías y procedimientos que permitan al estudiante acceder al curriculum, evitando barreras, procurando con ello atender la diversidad de modos de aprender y de mostrar sus aprendizajes.
- k) **Pruebas de ejecución:** para evaluar la condición física, cualidades motrices, expresión corporal, juegos y deportes a través de rúbricas y listas de cotejos.

Estos Instrumentos de evaluación mencionados anteriormente serán reforzadas por los docentes con los siguientes procedimientos evaluativos:

- 1.- **Lista de Cotejo:** instrumento evaluativo que presenta un listado de indicadores que se contrasta con las respuestas que da el estudiante o con las características de su producción, con la lista de cotejo se observa si el indicador está o no está presente o si es correcta o incorrecta la respuesta.
- 2.- **Escala de Apreciación:** instrumento evaluativo que presenta una lista de indicadores o rasgos que se observan en las respuestas o en el producto y a los que se le asigna un valor entre varios valores posible de una escala previamente definida.
- 3.- **Rubrica:** instrumento evaluativo que combina varias escalas de apreciaciones para valorar las características de las respuestas, producto o conducta del estudiante las que están descritas en la misma rubrica según sus niveles de calidad.

Art. 18.- Eximición.

En nuestro Liceo no existirá la eximición en ninguna asignatura considerando que se utilizará en los casos que corresponda la evaluación diferenciada.

En el caso de Educación Física los alumnos(as) presentarán el certificado médico al profesor de la asignatura para ser liberado de la ejecución de ejercicios físicos y ser evaluados en forma diferenciada.

Art. 19. Reflexiones evaluativas

Para lograr instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos, se ejecutarán reflexiones evaluativas en las reuniones de departamento y consejos Técnicos.

- a. Cada docente presentará el análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.

b. Respecto a los resultados deficientes realizará una reflexión con sus colegas buscando acciones remediales: nuevas estrategias metodológicas y retroalimentación.

c. Realizará un acompañamiento pedagógico a aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente de la siguiente forma:

1. Registro en el libro de clases de las nuevas acciones realizadas por el docente de asignatura.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material adicional.

Art. 20.- Coherencia de las calificaciones con la planificación

Los aspectos que se resguardarán para que las actividades de evaluación y la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas sean coherentes con la planificación de las asignaturas serán los siguientes:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variadas.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

Art 21.- Procedimiento final de evaluación

El Liceo **NO** aplicará un **procedimiento final de evaluación**, en ninguno de los subsectores, considerando que los estudiantes durante el año tendrán apoyo y oportunidades para mejorar sus niveles de aprendizaje.

Art. 22.- EVALUACIÓN RECUPERATIVA

- a) Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida una calificación.
- b) Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:
 - a. Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
 - b. Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
 - c. Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 70%.
 - d. Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno.

Art 23 AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS

- a) Si un estudiante debiera faltar a una evaluación o entrega de trabajos fijados con antelación, por una situación que no sea producto de una situación extrema que amerite una justificación: una enfermedad, un duelo, un accidente, por ejemplo) esta evaluación o trabajo deberá ser aplicado en la siguiente clase del sector o subsector al cual pertenece el trabajo o evaluación aludido
- b) Si la ausencia se debe a una enfermedad prolongada, una vez repuesto se aplicará un plan de evaluaciones personalizado con el fin de regularizar la situación académica del estudiante.
- c) En casos excepcionales, no se descarta el disminuir el número de evaluaciones o adelantar la finalización del semestre o año escolar de un estudiante.

Art. 24.- Reflexiones sobre el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos

Se entenderá por:

Proceso de aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

Progreso de aprendizaje: avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

Logro de aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Art. 25.- DE LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

La organización y gestión pedagógica estará basada en los Consejos de Profesores. Esta instancia es la que refrenda las decisiones tomadas en base a procesos de reflexión y análisis de resultados. Los equipos de aula tendrán asignado un conjunto de horas para el desarrollo de esta actividad.

a) Los Consejos de profesores podrán implementarse por niveles o Departamentos de Asignaturas. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.

b) Se implementarán Consejos de Profesores para analizar el rendimiento y determinar las causas y soluciones a los rendimientos no satisfactorios.

Si hay casos que requieran de un apoyo especial, se dejará por escrito el diagnóstico y los remediales. Este documento será presentado a los respectivos apoderados, los que deberán ser firmados por ellos como toma de conocimiento.

b) En caso de que un curso, en su gran mayoría, presenten dificultades de aprendizajes los profesores del curso junto con el equipo multidisciplinario reflexionarán sobre los elementos que influyen en el progreso y logros del aprendizaje de los estudiantes y los aspectos que los dificultan, entregando los lineamientos para la implementación de remediales pertinentes.

Estableciéndose que las funciones de cada departamento disciplinar son las siguientes:

-Reflexionar en torno a su disciplina, contemplando contenidos, habilidades y competencias que se propone favorecer en los estudiantes, estrategias metodológicas pertinentes, procedimientos e instrumentos de evaluación, contextualizados a la realidad del Liceo.

-Establecer metas de aprendizaje contextualizadas (adecuadas a la realidad institucional y a la especificidad de cada disciplina) para cada una de las asignaturas, determinando los logros cuantitativos y cualitativos por niveles y cursos.

-Establecer una progresión de aprendizajes disciplinares, en base a fundamentos que permitan establecer una secuencia formativa articulada, coherente y efectiva a lo largo de todo el proceso educativo de los estudiantes.

-Evaluar y analizar el trabajo semestral en torno a cada disciplina, implementando los ajustes requeridos para alcanzar las metas de aprendizaje.

-Definir e implementar líneas de desarrollo disciplinario extracurricular destinadas a fortalecer el proyecto institucional y el fortalecimiento de las capacidades e intereses de alumnos con aptitudes destacadas.

-Generar instancias de desarrollo profesional, potenciando los intereses y aptitudes de los docentes en la concreción de proyectos disciplinarios e interdisciplinarios, tanto desde la perspectiva curricular como extracurricular.

Art. 26.- Monitoreo, detección y apoyo temprano.

El establecimiento aplicará una evaluación diagnóstica para detectar a alumnos con dificultad de aprendizaje, a alumnos repitentes de todos los niveles, a fin de prevenir primera y segunda repitencia. Posteriormente, la Coordinación de Apoyo junto con la UTP derivará a estos estudiantes a los profesionales de apoyo del establecimiento quienes prestarán su apoyo según la problemática que éstos presenten.

Para el monitoreo del aprendizaje de los estudiantes con dificultades para progresar no solamente se tomará en cuenta sus malas calificaciones, sino que también a través del uso formativo de la evaluación, lo que hará posible identificarlos tempranamente.

Para construir un diagnóstico confiable y preciso respecto de la situación del estudiante, se contará con una carpeta individual la que contendrá información que provenga de diversas fuentes: estudiante, docentes de asignaturas, profesor jefe, coordinador de UTP, orientador, dupla sicosocial, paradocentes, padres, apoderados u otros. Serán de diversas áreas: académica, social, emocional u otra, ya que las dificultades en el aprendizaje se pueden explicar por la incidencia de variados factores. Por otra parte, se resguardará la necesaria comunicación con los padres y otros docentes involucrados con el estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo.

Así como las causas de un desempeño escolar insuficiente son diversas, las medidas de apoyo se podrán realizar de diferentes formas: a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos en aula de parte de algún par, docente o asistente de la educación, clases o talleres especiales, derivación a algún profesional de la salud, u otras que sean pertinentes.

El Liceo contará con una "Coordinación de Apoyo" la que dependerá de la UTP y su función será recoger la información de diferentes fuentes y monitorear el apoyo necesario de los estudiantes.

El profesor de asignatura durante el año reforzará a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, les entregará trabajos complementarios, buscará, en caso necesario, el apoyo de un par, monitoreará su aprendizaje. Dejará registro de este apoyo en su hoja de vida e informará al profesor jefe y a la Coordinación de Apoyo.

En concordancia con esto, será imprescindible detectar, a más tardar dentro del primer semestre, a aquellos estudiantes que requieran mayores apoyos de manera de contar con tiempo para poder trabajar con dichos estudiantes y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia.

De acuerdo a toda la información recabada del estudiante de distintas fuentes, el Coordinador de Apoyo y el Jefe de UTP determinarán el apoyo de nivelación necesario.

En las reflexiones pedagógicas los profesores discutirán y compartirán criterios pedagógicos para estos apoyos, resguardando además que sea una responsabilidad compartida.

Este plan de apoyo tiene carácter de obligatorio de nivelación. En el caso que el apoderado rechace dicho reforzamiento deberá firmar un documento en UTP, asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.

**CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OA Y DE OAT.
SISTEMA DE REGISTRO, INFORME Y CERTIFICACIÓN.**

Art. 27.- Sistema de Registro de OAT.

- a) El logro de OAT definidos por la comunidad educativa y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, se registrará en el Informe de Personalidad de cada estudiante utilizando la siguiente escala conceptual.

S = siempre

O = ocasionalmente.

G = generalmente.

R = rara vez

- b) Todo instrumento de evaluación sumativa que el profesor utilice debe ser entregado y visado por la UTP antes de ser aplicados. (prueba – pauta de evaluación – rúbrica – lista de cotejo u otros).

Todo procedimiento evaluativo debe cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad, para ello el profesor deberá informar previamente a los alumnos las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados al aplicar el instrumento de evaluación.

- c) El logro de Aprendizajes Esperados de cada asignatura, obtenido a través de una evaluación sumativa, se registrará en el libro de clases utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un 60% de exigencia para obtener nota aprobatoria 4.0. Si la evaluación es de un alto grado de dificultad el profesor podrá emplear un 50% de exigencia para la nota 4,0.

- d) Para que el registro de resultados de una evaluación sumativa sea validado, el 60% de los estudiantes debe haber obtenido calificación aprobatoria. De no ser así, el docente deberá retroalimentar los aspectos descendidos y realizar una nueva evaluación, la cual se deberá entregar a UTP con siete días de anticipación para su validación.

Será opcional rendir la prueba para el alumno que en la primera evaluación obtuvo calificación igual o superior a 4.0.

La calificación obtenida en esta segunda evaluación reemplazará a la de la prueba original, siempre que sea superior. El profesor debe dejar constancia en el libro de clase de estos dos procedimientos. Si en la evaluación de recuperación nuevamente el resultado del curso es inferior al 60% se debe informar a la UTP. La Unidad Técnico-Pedagógica en conjunto con el docente evaluarán las acciones a seguir.

- e) Cuando una nota ha sido por participación en clases el resultado final de esta evaluación no se registrará por el artículo anterior. Sin embargo, para que en este caso una nota inferior a cuatro sea válida, el profesor de la asignatura deberá de haber registrado oportunamente en el libro de clase la conducta negativa que el o los alumnos han evidenciado durante el proceso.

- f) Si en una prueba no se ha logrado el puntaje ideal, la escala de calificación utilizará como puntaje máximo la **media entre el puntaje ideal y el real** alcanzado en el curso en esta prueba.

- g) El alumno que estando en la sala se niega a responder una evaluación o deja la prueba en blanco se asumirá que no evidencia aprendizaje, esta situación deberá ser registrada por el docente en la hoja de observaciones personales del alumno, en el libro de clases. El profesor jefe informará esta conducta al apoderado. El profesor de la asignatura dará un nuevo plazo para esta evaluación con un 70% de exigencia. Esta nueva fecha quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.

- h) Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, como por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los involucrados y cada uno de ellos asumirá su propia responsabilidad individual. En este caso el profesor de la asignatura comunicará esta situación al profesor jefe y al jefe de UTP. Luego fijará una nueva fecha de evaluación. Si el resultado de esta evaluación resultara que el 40% o más de los alumnos(as) evaluados NO obtuvieran calificación aprobatoria No se aplicará una nueva evaluación.
- i) Toda ausencia a una prueba escrita u otra instancia de evaluación sumativa, programada con anticipación, debe ser rendida por el alumno(a) en la fecha acordada con el profesor de la asignatura que corresponda. Este nuevo plazo deberá quedar registrada y firmada por el estudiante en su hoja de vida. Al no presentarse sin justificación en esta segunda fecha, el alumno obtendrá la nota mínima. La ausencia justificada No cambiará el nivel de exigencia.
- j) Las situaciones especiales serán resueltas y comunicadas al docente y al estudiante por la Unidad Técnica Pedagógica. **No se permitirá la acumulación de pruebas al término de un semestre.**
- k) Todo Trabajo individual o grupal deberá ser acompañado de una rúbrica por parte del profesor. El alumno deberá entregar el trabajo en la fecha designada por el profesor. De no ser así, el profesor dará una nueva fecha de entrega pero con un 70% de exigencia. Este nuevo plazo deberá quedar registrada y firmada por el estudiante en su hoja de vida. Al no ser entregado sin justificación en esta segunda fecha, el alumno obtendrá la nota mínima.
- l) La calificación 1.0 obtenida por un alumno(a) será registrada en el libro de clases dejando constancia en la hoja de vida del estudiante el motivo de esta calificación
- m) En caso de ausencia prolongada de un docente y previa consulta a Dirección él (l Jefe Técnico estará facultado para proceder al cierre de las situaciones académicas semestrales o anuales, considerando en forma especial los casos en que los alumnos(as) reprobren. Entendiéndose como “especial”, resolver con el apoyo del Departamento que corresponda; la elaboración, aplicación y revisión de los instrumentos evaluativos u otra medida que la Dirección estime conveniente.
- n) No se aplicarán más de dos instrumentos de evaluación sumativos diarios.
- o) El profesor tendrá la obligación de hacer una retroalimentación de aquellos contenidos que en las evaluaciones formativas resulten descendidos, aclarar dudas y presentar a los alumnos la escala de notas o los criterios de evaluación, antes de que los estudiantes rindan la evaluación sumativa.
- p) Se entenderá como **retroalimentación** el proceso que acompaña la enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con la intención de dar inmediata y oportuna información al alumno acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar su competencia. La retroalimentación no está restringida sólo a corregir los errores y omisiones que cometa el aprendiz para que se haga cada vez más competente (retroalimentación negativa), si no, también, para que se dé cuenta de sus aciertos (retroalimentación positiva), como una forma de estimularlo para hacer las cosas cada vez mejor. Es una forma de aumentar su motivación intrínseca para aprender y/o trabajar con mayor eficiencia.
- q) Los promedios anuales 3.9 en cualquier subsector serán asumidos como **4.0**. De la misma manera la nota anual 6,9 en una asignatura dará como resultado la nota 7.0.

Art. 28.- Periodicidad de Entrega de Informes de Rendimiento Escolar a Padres y Apoderados.

- a) El profesor jefe enviará un informe de calificaciones parciales al apoderado(a) tres veces en el semestre, dicho informe incluirá el número de horas de inasistencia, entregado por Inspectoría.
- b) Será responsabilidad del Paradocente, a cargo del curso, informar oportunamente las inasistencias prolongadas de alumnos(as) a Inspectoría General, así como también informar de las justificaciones, para que esta proceda a los descuentos cuando correspondiere, los que serán realizados e informados semestralmente. Las causales que darán origen a descuentos en el porcentaje de inasistencia serán: certificaciones médicas oportunas, duelos y otras situaciones que lo ameriten.
- c) Será responsabilidad del profesor jefe y/o del profesor de la asignatura citar a los apoderados(as) de todos sus estudiantes para hacerlos partícipes de su proceso de aprendizaje, informándoles de sus logros y déficit en forma oportuna, en el horario otorgado al docente, para tal efecto.

Art.29.- En todas los subsectores del Plan de Estudio del alumno(a) se usará la escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal.

Art. 30.- Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones, que se expresarán con un decimal:

PARCIALES: Corresponderán a aquellas que el alumno(a) obtenga en el desarrollo de: pruebas, interrogaciones, investigaciones, dramatizaciones, disertaciones, trabajos individuales o grupales, etc. (Art. N° 6)

SEMESTRALES: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el periodo en las respectivas asignaturas.

Los alumno (a) s Tendrán derecho a una nota parcial 7.0 en el subsector que ello(a)s decidan en las siguientes situaciones:

ACLE: Se considerará como requisito para optar a este estímulo, una asistencia mínima del 90% de las horas realizadas en el Taller o Academia a la cual pertenece.

PARTICIPACIÓN DESTACADA: alumno(a)s que representan al establecimiento en actividades deportivas, culturales, artísticas, cívicas y científicas a nivel Provincial, Regional y/o Nacional.

Dicha calificación será otorgada semestralmente y deberá ser registrada dos semanas antes del término de cada semestre, no pudiendo ser solicitada para la misma asignatura en ambos semestres.

Los alumnos(a)s que han obtenidos más de una nota de estímulo semestral no podrán registrar más de una en la misma asignatura.

FINAL DE LA ASIGNATURA: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de los periodos.

PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas sujetas a promoción.

Art. 31.- Sobre la diversificación de las evaluaciones

Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples. Se diversifica la evaluación desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr, hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente tiene la obligación de, señalar en la planificación de unidad y calendarización de las clases cuáles son las estrategias que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Art. 32.- SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes:

Con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, que presentan alguna discapacidad o necesidad educativa especial derivada de una discapacidad, podrán formar parte del proyecto de integración, donde se considerará su ritmo de aprendizaje, brindándole apoyo a través de las adecuaciones curriculares orientadas al objetivo, contenido, metodología y evaluación (evaluación diferenciada). Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las ADECUACIONES CURRICULARES traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula (LAS ADECUACIONES DEBEN HACERSE CON TODOS LOS DOCENTES QUE POSEEN CURSOS INTEGRADOS). Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Las Adecuaciones curriculares, pueden ser DE ACCESO o de OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.

a) Adecuaciones curriculares de acceso. Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad. Se debe considerar los siguientes criterios:

- I. Presentación de la información: permite a los estudiantes acceder de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- II. Formas de respuestas: debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas para disminuir las barreras que interfieren la participación de los estudiantes en los aprendizajes.
- III. Entorno: debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- IV. Organización del tiempo y del horario: debe permitir a los estudiantes acceso autónomo a través de las modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben ser CONGRUENTES con las utilizadas en sus procesos

de evaluación, de modo que al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituya una dificultad adicional.

b) Adecuaciones curriculares de Objetivos de Aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante y desde el punto de vista de nuestra institución, aplicarse de preferencia a los Estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes, que tengan afectado su procesamiento cognitivo. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- I. Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- II. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- III. Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.
- IV. Enriquecimiento del currículum: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- V. Eliminación de aprendizajes: La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y Plan de Apoyo Individual (PAI).

Art. 33.- Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinara en función de lo establecido en el plan de adecuación curricular (PACI) y Plan de Apoyo Individual (PAI), procedimiento que debe estar señalado en el reglamento de evaluación del establecimiento.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI-NEEP) y Plan de Apoyo Individual (PAI-NEET).

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común.

Sin embargo, los casos de los estudiantes con capacidades de aprendizajes muy descendidas tendrán un tratamiento evaluativo especial. Las especialistas PIE calificarán a estos estudiantes, con el visto bueno de la UTP, considerando:

- El Nivel cognitivo descendido significativamente de estos estudiantes.
- El trabajo exclusivo en aula de recursos, con el material que respalde la evaluación y posterior calificación.

Para todo lo anterior se enviará un informativo a los docentes de aula común desde UTP en conjunto con la coordinación PIE con la identificación de los estudiantes, docente a cargo y metodología de trabajo.

CAPITULO V: SOBRE LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Según el Artículo 2º de las normas generales del decreto 67/2018, se entenderá por Promoción “la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media”.

Art. 34.- Para la promoción del año escolar debe considerar los siguientes criterios:

Aprueba todas las asignaturas	Es promovido de curso
Reprueba 1 asignatura con un promedio final de curso de 4,5 o más	Es promovido de curso
Reprueba 2 asignaturas con un promedio final de curso de 5,0 o más	Es promovido de curso
Reprueba 3 asignaturas o más independiente del promedio final	Reprueba automáticamente

Art. 35.- ALUMNOS CON MENOS DEL 85% DE ASISTENCIA

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual y cumplir con el Artículo anterior. No obstante, si este requisito no se cumple, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Jefe Técnico pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia requerida, en los siguientes casos:

- | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.</p> <p>b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.</p> <p>c. Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.</p> <p>d. Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.</p> <p>e. Finalización del año escolar anticipado.</p> <p>f. Otros casos debidamente calificados.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Artículo N°36: El director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente y de manera fundada se tomará la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes. Esta decisión se sustentará en un informe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo N°37: En caso de repitencia se considerarán los informes anteriores y como complemento los siguientes:

- a) Informe de Asistencia
- b) Informe de Puntualidad
- c) Informe de Conducta

Dentro de la semana siguiente del término del proceso final de evaluación, el apoderado será informado sobre la repitencia de su pupilo.

Esta repitencia será acreditada con el apoderado en una entrevista donde se plantearán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y que podrá consistir en que el estudiante participe de un plan de nivelación de los aprendizajes para el próximo año escolar que puede consistir en:

1. Participación en Tutoría semanal
2. Participación en sesiones de Estudio Dirigido. Este acompañamiento pedagógico deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en este establecimiento a lo menos en una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. (Art 14° dec. 67/18).

Artículo N° 38: En caso que se decida la promoción de un alumno se citará al apoderado para plantear las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y además se le informará de los compromisos que asume como tutor del estudiante:

- a) que el estudiante tenga como mínimo una asistencia del 85% durante el período lectivo.
- b) que el apoderado asista al menos al 85% de las reuniones de apoderados y citaciones de profesores.
- c) que cada vez que se ausente a una reunión o entrevista, envíe una justificación por escrita en agenda escolar y solicite una nueva entrevista.
- d) que el apoderado informe del tratamiento médico que recibe el estudiante, si fuera el caso.
- e) seguir las indicaciones de las derivaciones realizadas por el establecimiento, si fuera el caso.
- f) que el estudiante participe de un plan de nivelación de los aprendizajes para el próximo año escolar que puede consistir en: 1. Participación en Tutoría semanal 2. Participación en sesiones de Estudio Dirigido. Este acompañamiento pedagógico deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado.
- g) que la conducta del estudiante sea óptima, es decir, que su hoja de vida esté inclinada a aspectos positivos y que no se vea envuelto en situaciones donde Convivencia Escolar deba mediar para dar respuesta a una situación problemática.

ART 39.- Subsectores que no inciden en la Promoción Escolar.

- a) La calificación obtenida por los alumnos(as) en el subsector de religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924/83.

La evaluación de los OAT no incidirá en la promoción de los alumnos(as)

ART 40.- Situaciones especiales sobre evaluación

- a) Los (as) alumnos(as) dirigentes del Centro de Alumnos, los (as) alumnos (as) talentosos (as) en diferentes áreas (artística, deportiva, social) y que representen al colegio tendrán las siguientes garantías en su proceso evaluativo, siempre y cuando acrediten su participación bajo firma de la persona o estamento encargado:
 1. Acordar con el profesor la fecha para rendir pruebas pendientes. Si en la fecha acordada el alumno(a) no se presentara, se registrará constancia en su hoja de vida y será evaluado en la próxima asistencia a clases.
 2. Rendir las pruebas pendientes en igualdad de condición (igual grado de dificultad que sus compañeros/as).
 3. Cerrar el semestre con menos cantidad de notas suficientes a las que exige el plan evaluativo para cada asignatura y siempre que el alumno(a) lo solicite.
 4. Contar con la disposición del profesor para aclarar dudas sobre contenidos importantes considerados en pruebas y trabajos.

ART 41.- Alumnas Embarazadas y Madres

- a) Las alumnas embarazadas oficializarán su estado en la Unidad Técnico Pedagógica con el Certificado Médico correspondiente y con la presencia de su apoderado(a).
- b) Toda situación médica relacionada con la alumna embarazada o su hijo(a) debe ser oportunamente informada al Profesor Jefe y certificada en Inspectoría y Unidad Técnico Pedagógica.
- c) La Dirección del Establecimiento a través de Inspectoría General deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- d) Las alumnas en estado de embarazo deben asistir a las clases de educación física en forma regular siguiendo las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada.
Las alumnas que hayan sido madres serán evaluadas en forma diferenciada hasta el término del puerperio. (Seis semanas)

- e) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles los apoyos pedagógicos adecuados.
- f) El Liceo no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, de post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Dichas situaciones deben estar debida y oportunamente certificadas e informadas en Inspectoría General y UTP.
- g) En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación 112 de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

ART 42.- PROTOCOLO PARA LA REINSERCIÓN O INGRESO TARDÍO DE ESTUDIANTES.

Se aplicará este Protocolo a aquellos (as) estudiantes que por diversas razones han dejado de asistir sistemáticamente a clases y a aquellos que se han matriculado fuera del período normal. Las causales entre otras pueden ser: enfermedades, embarazo, ausencias prolongadas, derivaciones por instancias judiciales u organismo de la red Sename entre otros.

- 1.- Conociendo la situación se integrará él o la estudiante a clases
- 2.- La UTP informará al profesor jefe y dará una comunicación al estudiante en su agenda escolar para que sea presentada a cada docente que le hace clase al curso.
- 3.- El docente de asignatura deberá entregarle temario y pauta para que rinda las evaluaciones, otorgándole un tiempo prudente para que se ponga al día; en el caso de evaluar con trabajos deberá entregarle temario y pauta de evaluación. Se sugiere evaluar el aprendizaje logrado no solamente por lo presentado en trabajo sino que también se puede complementar esta evaluación con una interrogación oral, exposición o prueba breve sobre lo investigado.
- 4.- El o la estudiante podrá cerrar el semestre con menos notas de las establecidas en el Reglamento de Evaluación para cada asignatura. La cantidad de notas será determinada por profesor de la asignatura con el jefe UTP.
- 5.- El profesor jefe será responsable de monitorear el avance y cumplimiento del estudiante en relación con sus evaluaciones y de citar semanalmente al apoderado para informarle de sus avances, dejando constancia de ello en el libro de clases (hoja de vida del alumno/a).
- 6.- Si las inasistencias persisten y no hay una razón justificada, se aplicará el Reglamento de Evaluación y promoción vigente.
- 7.- El profesor jefe debe estar en antecedentes de la situación de estos alumnos. En Inspectoría General y/o UTP según corresponda podrá solicitar mayor información.
- 8.- Dependiendo de la situación, se le informará a cada profesor acciones a seguir desde Orientación-Psicóloga-Asistente Social.
- 9.- Los alumnos reintegrados de acuerdo a este protocolo que fuesen promovidos por rendimiento estarán adscritos al Reglamento de Evaluación que establece promoción con menos del 85% a clases.
- 10.- Se sugiere que cada curso tenga un comité de estudio que colabore con el profesor jefe y el estudiante reinserto para facilitar cuadernos y materias.

ART 43.- Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia.

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente dará origen a la aplicación de una de las siguientes alternativas evaluativas por parte del profesor:

En caso de prueba:

1. Aplicación inmediata de una evaluación alternativa.
2. Aplicación de evaluación cuando el profesor lo determine.
3. La validación de una parte de la evaluación, en especial aquella que el profesor estime no afectada por la copia o por la ayuda de algún compañero(a).
- 4.- La continuación de la parte no afectada por la copia o por la ayuda de algún(a) compañero(a), en el tiempo que le reste al curso.

Todas las alternativas anteriores serán evaluadas con un 70% de exigencia.

En caso de un trabajo:

El profesor dará una nueva fecha de entrega pero con un 70% de exigencia. Al no ser entregado sin justificación en esta segunda fecha, el alumno obtendrá la nota mínima. Este nuevo plazo deberá quedar registrada y firmada por el estudiante en su hoja de vid.

En ningún caso se deberá calificar esta acción con nota 1.0. La acción de copiar o prestar ayuda durante el desarrollo de una evaluación da origen a una sanción establecida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Situaciones no previstas.

Las situaciones no previstas en este reglamento deberán ser resueltas por la Dirección del Establecimiento, con la asesoría de la Unidad Técnico Pedagógica.

Art.- 44.- Responsabilidad de la correcta aplicación:

Será responsabilidad de Dirección y de la Unidad Técnico Pedagógica velar por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.



ANEXO PROCESOS EVALUATIVOS COVID 19. 2021

EN PROCESO DE ANÁLISIS CONSTANTE DADO LA CRISIS SANITARIA Y EL MINEDUC

ADEMÁS DE LAS DECISIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS EN REFLEXIONES CON LOS DOCENTES.

INFORMACION EVALUATIVA EN PANDEMIA

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer el plan evaluativo remoto activando las redes de apoyos del establecimiento, otorgando instancias de apoyos personalizados, estados socioemocionales y pedagógicos para que los estudiantes finalicen su proceso 2021
OBJETIVOS ESPECIFICOS:
<p>1.- Informar a los estudiantes y apoderados sobre las normas y procedimientos de evaluación y promoción que aplicaran en el semestre y en el año.</p> <p>2.- Aplicar normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el liceo LUF de acuerdo a lo establecido por el decreto 67 adaptado a un contexto de pandemia y remota.</p> <p>3.- Aplicar un plan de apoyo a los estudiantes con una trayectoria pedagógica crítica, apoyados y evaluados de acuerdo con su situación especial. evitando la repitencia.</p>
METAS
<p>1.- El 100 % de los estudiantes y apoderados serán informados sobre las normas y procedimientos de evaluación y promoción que aplicarán para en cada semestre y el año.</p> <p>2.- El 100 % de los docentes aplicarán las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el liceo LUF de acuerdo a lo establecido por el decreto 67 adaptado a un contexto de pandemia y remota.</p> <p>3.- El 100 % los estudiantes con trayectoria pedagógica crítica serán reconectados, apoyados y evaluados de acuerdo con su situación especial. Evitando la repitencia.</p>

INFORMACIÓN
<p>Tiene como propósito dar a conocer a ustedes los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes en el año 2021, considerando la situación de pandemia. El Liceo no modificara el reglamento de evaluación y promoción, solamente se anexarán algunos ajustes que a continuación informamos:</p> <p>Siguiendo las propuestas de evaluación y promoción dadas por el Mineduc, nuestro Liceo se ha decidido por la alternativa A- B que cada departamento de asignatura dentro de su autonomía decidía en base a los resultados diagnósticos a la realidad vivida en el 2020 y el nuevo escenario 2021.</p> <p>A= Trabajar el primer semestre recuperando los O.A priorizados 2020, nivel 1 y seguir con los O.A priorizados. 2021 nivel 2</p> <p>B= Articular los O.A priorizados no logrados del 2020 con los del 2021.</p>
ACCIONES:
<p>-Evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas mediante diferentes instrumentos evaluativos acompañados con una retroalimentación oportuna de estas actividades. Estos trabajos serán evaluados con notas.</p>

- El porcentaje de la evaluación es de 30% - 70% los docentes pueden ajustar este porcentaje según los casos y oportunidades dadas a cada estudiante.
- Las notas serán de 2 a 4 semestrales, si el departamento decide evaluar con mas notas lo puede hacer con previo aviso a la Unidad Técnico Pedagógica.

- El docente debe informar a los estudiantes y apoderados de las fechas y contenidos a evaluar, con el fin, de dar la oportunidad al estudiante a solicitar ayuda o estudiar.

-En el primer semestre la cuarta semana será asincrónica. (descaso de pantallas, cuidar sus planes de internet y MB, organizar el tiempo) que no se confunda que NO tendrá clases, los docentes organizan las actividades que quedan en la plataforma de FITO LUFITO para desarrollar en los tiempos dados y en cada asignatura y niveles (guías, foros, investigaciones, desafíos, reflexiones y evaluaciones formativas y sumativas entre otras decididas por los docentes).

-En la primera quincena del mes de junio ir viendo las notas de cada nivel y asignaturas para cerrar semestre y realizar la evaluación institucional.

- Los estudiantes con repitencia 2020, estudiantes con posible repitencia 2021 más los casos socioemocionales detectados y la conectividad. Serán evaluados y derivados con un **previo análisis del equipo de coordinación de apoyo, docentes, dupla psicosocial, PIE y UTP. (SEGÚN LOS CASOS SERAN DERIVADOS)**. Debido a que algunos estudiantes en su minoría reciben su material impreso en la institución con protocolos de seguimiento y apoyo a los estudiantes y la recepción del material.

(!!!IMPORTANTE!!!) La presencia a las clases virtuales es lo que acredita la recepción de los aprendizajes, la asistencia y la promoción formal.

-Situaciones especiales ver en UTP informar a tiempo.

PIE

En proceso y análisis

Art. 33 DEL REGLAMENTO.

En casos que sea necesario y consensado con UTP las especialistas calificarán a sus estudiantes considerando para ello:

- Nivel cognitivo descendido significativamente.
- Que se haya realizado un trabajo exclusivo en aula de recursos, con material que respalde la evaluación y posterior calificación.

Para todo lo anterior se enviará un informativo a los docentes de aula común desde UTP en conjunto con la coordinación PIE con la identificación de los estudiantes, docente a cargo y metodología de trabajo.

Responsables generales:

- Docentes
- UTP
- PIE
- Plan de apoyo
- Inspectoría
- Convivencia escolar.
- Dirección

Sea el caso, de conceptos (prevenir) (2020)**TABLA DE EQUIVALENCIA**

EXCELENTE (E)	MUY BUENO (MB)	BUENO (B)	BUENO (B)	ACEPTABLE (A)	NECESITA MEJORAR (NM)
7.0	6.0- 6.9	5.0-5.9	4.0-4.9	1.0-3.9	

*****Este año se evalúa con notas. (2021)**

CAPITULO V: SOBRE LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Según el Artículo 2º de las normas generales del decreto 67/2018, se entenderá por Promoción “la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media”.

Para la promoción del año escolar debe considerar los siguientes criterios: ([artículo 32, reglamento de evaluación y promoción escolar](#))

Aprueba todas las asignaturas	Es promovido de curso
Reprueba 1 asignatura con un promedio final de curso de 4,5 o más	Es promovido de curso
Reprueba 2 asignaturas con un promedio final de curso de 5,0 o más	Es promovido de curso
Reprueba 3 asignaturas o más independiente del promedio final	Reprueba automáticamente

*** Ver cada caso en crisis sanitaria***

(artículo 34)

El director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente y de manera fundada se tomará la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes. Esta decisión se sustentará en un informe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Art. 35.36.37.- ALUMNOS CON MENOS DEL 85% DE ASISTENCIA

Estos se ajustarán a los análisis realizados por el profesor jefe, inspectoría Dirección, UTP y dupla psicosocial dado la crisis sanitaria, cada situación presentada debe tener algunas de estas características. Para autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia requerida, en los siguientes casos:

- a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
- c. Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d. Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- e. Finalización del año escolar anticipado.
- f. Otros casos debidamente calificados.

*** Estos mencionados en el reglamento de Evaluación serán modificados por la crisis sanitaria por lo que pueden variar y la flexibilidad es totalmente distinta sin dejar de preocuparse de cada caso y consensado con los integrantes necesarios para la toma de decisiones previniendo la repitencia y la deserción escolar anticipada.

¡¡¡Siempre es bueno ir construyendo en equipo!!!

ANEXOS



ESCENARIOS PLAN 2021

Para organizar la implementación del plan 2021, los establecimientos educacionales deben tener a la vista las evidencias recogidas en los distintos diagnósticos aplicados al inicio del año escolar. De acuerdo con las evidencias recogidas sobre los aprendizajes esenciales que los estudiantes hayan logrado el 2020 es posible distinguir 3 escenarios.

A Escenario

Estudiantes que no avanzaron en los objetivos priorizados durante el año 2020. El desafío para el 2021 será desarrollar los aprendizajes no logrados del año anterior y de los objetivos que correspondan al año 2021.

B Escenario

Estudiantes que avanzaron en algunos de los objetivos priorizados durante el año 2020. El desafío para el 2021 será desarrollar los aprendizajes no logrados del año anterior y los objetivos que correspondan al año 2021.

C Escenario

Estudiantes que avanzaron en los objetivos priorizados durante el año 2020. El desafío para el 2021 será desarrollar los aprendizajes priorizados para avanzar por el currículum vigente que correspondan al año 2021.

<https://www.curriculumnacional.cl/docentes/Equipos-Directivos/Orientaciones-para-el-establecimiento/224578:Orientaciones-pedagogicas-para-el-plan-de-estudios-2021>

https://www.curriculumnacional.cl/docente/629/articles-224578_recurso_pdf.pdf